BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026
(14 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-002-2026"

LA JEFE DE LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto 640 de 2025, la Resolución No. 204 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el/ caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que el artículo 2º de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, *"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y las competencias propia de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital",* establece:

Nro. Del proyecto	Proyecto de inversión	Cargo Ordenador del Gasto
8094	Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.	Jefe Oficina Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.

Que, en razón a lo anterior, compete al jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación la ordenación del gasto de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución 204 del 10 de abril de 2026, manifiesta: *"Las delegaciones que se efectúan mediante los artículos 1 y 2 del presente acto administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros: (…) 6. Expedir el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección"*.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., publicó el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-002-2026, el veintinueve (29) de abril de 2026, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre las partes para desarrollar talleres intergeneracionales de sensibilización musical*

que promuevan espacios de participación, convivencia y reconciliación social en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local, dirigidos a víctimas del conflicto armado y sus familias, fortaleciendo sus expresiones artísticas y el tejido social en el Distrito Capital con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión 8094".

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estimó en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS ($242.563.109,00) M/CTE** incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar, aportados así:

APORTE DE LAS PARTES:

- Por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación: corresponde a la suma **DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($207.512.740,00) M/CTE**, equivalente al 85,55% del convenio.

- Por parte de la ESAL: **TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($35.050.369,00) M/CTE, el 14,45%** corresponde a los aportes en especie.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 912	
RUBRO	O230117410120240220
FECHA	11 de marzo de 2026
VALOR	$ 210.478.000
OBJETO	ID-83 Aunar esfuerzos entre las partes para desarrollar talleres intergeneracionales de sensibilización musical que promuevan espacios de participación, convivencia y reconciliación social en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local, dirigidos a víctimas del conflicto armado y sus familias, fortaleciendo sus expresiones artísticas y el tejido social en el Distrito Capital con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión 8094.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que durante la publicación del pliego de condiciones del proceso competitivo la entidad recibió observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje CO1.MSG.9365192 del 30/04/2026 y CO1.MSG.9386289 del 05/05/2026.

Que mediante mensaje público CO1.MSG.9395521 de la plataforma SECOP II, el día 6 de mayo de 2026 la entidad dio respuesta a las observaciones.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas el día 6 de mayo de 2026 la entidad expidió la Adenda No. 1 modificando el Estudio Previo, Anexo Técnico y formato de Relación de Contrapartida.

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026
(14 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-002-2026"

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 8 de mayo de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No. ORDEN PRESENTACIÓN OFERTA)	PROPONENTE
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL-FUNDESCO
2	FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA"
3	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA

Que, en el término previsto en el cronograma para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables de los proponentes, por lo que publicó en el portal transaccional SECOP II, el informe de verificación y evaluación el día 11 de mayo de 2026, con el siguiente resultado:

PROCESO SGA-ESAL-002-2026

OBJETO: Aunar esfuerzos entre las partes para desarrollar talleres intergeneracionales de sensibilización musical que promuevan espacios de participación, convivencia y reconciliación social en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local, dirigidos a víctimas del conflicto armado y sus familias, fortaleciendo sus expresiones artísticas y el tejido social en el Distrito Capital con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión 8094.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN								FACTORES DE EVALUACION (FACTOR DE PONDERACION)		
Orden presentación	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACIÓN ECONOMICA	RESULTADO	OBSERVACIONES	FACTORES DE CALIDAD / TECNICOS	FACTOR ECONÓMICO	RESULTADO TOTAL
1	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL-FUNDESCO**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	VALIDA	NO HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	30	30	**60**
2	**FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA"**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	VALIDA	NO HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	30	0	**30**

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026
(14 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-002-2026"

3	**FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	VALIDA	NO HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	70	10	**80**
COMITÉ EVALUADOR										

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES "BATUTA" mediante mensaje CO1.MSG.9420341 y la FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA mediante mensaje CO1.MSG.9423436 subsanaron los requisitos habilitantes señalados por la Entidad en el informe de evaluación preliminar.

Que la entidad el día 14 de mayo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, publicó informe el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACION DEFINITIVA

PROCESO SGA-ESAL-002-2026

OBJETO: Aunar esfuerzos entre las partes para desarrollar talleres intergeneracionales de sensibilización musical que promuevan espacios de participación, convivencia y reconciliación social en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local, dirigidos a víctimas del conflicto armado y sus familias, fortaleciendo sus expresiones artísticas y el tejido social en el Distrito Capital con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión 8094.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN								FACTORES DE EVALUACION (FACTOR DE PONDERACION)		
Orden presentación	**OFERENTE**	**VERIFICACION JURÍDICA**	**VERIFICACION TECNICA**	**VERIFICACION FINANCIERA**	**VERIFICACIÓN ECONOMICA**	**RESULTADO**	**OBSERVACIONES**	**FACTORES DE CALIDAD / TECNICOS**	**FACTOR ECONÓMICO**	**RESULTADO TOTAL**
1	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL-FUNDESCO**	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	VALIDA	RECHAZADO	El proponente no subsano lo requerido por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación.	0	0	**0**
2	**FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	30	0	**30**

	JUVENILES E INFANTILES "BATUTA"									
3	**FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	VALIDA	HABILITADO	Remitirse a cada uno de los informes de evaluación	70	10	**80**
COMITÉ EVALUADOR										

Que, en atención a lo señalado del presente proceso competitivo, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 y conforme con el informe final, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad **Nro. SGA-ESAL-002-2026** al proponente **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**, identificada con NIT. 860071169-1, representada legalmente por **ADRIANA MARCELA RUIZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.847.153 de Bogotá, por ser la propuesta favorable para la entidad, al cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje. La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial del proceso correspondiente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS ($242.563.109,00) M/CTE** incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar, aportado por las partes así:

- Por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación la suma **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($206.908.299,00) M/CTE**, equivalente al 85,30% del convenio.
- Por parte de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($35.654.810,00) M/CTE, el 14,70%** corresponde a los aportes en especie.

Que el plazo de ejecución será de siete (7) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, y demás requisitos necesarios.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*", e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y

ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que, de conformidad con lo expuesto, así como lo señalado en la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, la jefe de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital, en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad **Nro. SGA-ESAL-002-2026** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre las partes para desarrollar talleres intergeneracionales de sensibilización musical que promuevan espacios de participación, convivencia y reconciliación social en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local, dirigidos a víctimas del conflicto armado y sus familias, fortaleciendo sus expresiones artísticas y el tejido social en el Distrito Capital con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas asociadas al proyecto de inversión 8094"*, a la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**, identificada con NIT. 860071169-1, representada legalmente por **ADRIANA MARCELA RUIZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.847.153 de Bogotá, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS ($242.563.109,00) M/CTE**, aportado por las partes así:

- Por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación la suma **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($206.908.299,00) M/CTE**, equivalente al **85,30%** del convenio.
- Por parte de la **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA** la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($35.654.810,00) M/CTE, el 14,70%** corresponde a los aportes en especie.

Incluidos costos directos, indirectos, IVA (si aplica) y demás gastos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al proponente **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR**

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026
(14 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso competitivo de Selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro y Reconocida Idoneidad Nro. SGA-ESAL-002-2026"

COLOMBIA, identificada con NIT. 860071169-1, representada legalmente por **ADRIANA MARCELA RUIZ RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.847.153 de Bogotá, o quien haga sus veces, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los catorce (14) día del mes de mayo de 2026.

ISABELITA MERCADO PINEDA

Firmado digitalmente por ISABELITA MERCADO PINEDA
Fecha: 2026.05.14 15:13:02 -05'00'

ISABELITA MERCADO PINEDA
JEFE OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nombre	Cargo	Gestión
Edix Didier Huerfano Correa	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	Proyectó
Álvaro Javier de Castro Hernández-Helen Ortiz	Contratista - Oficina Consejería Distrital De Paz, Victimas Y Reconciliación	Revisó
Hugo Fernando Guerra Urrego	Director de Reparación Integral - OCDPVR	Revisó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora – Dirección de Contratación	Revisó
Isabelita Mercado Pineda	Jefe Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación	Aprobó